

MEMORANDO N° 245-2010-HCLLH-OCI



A : Lic. Luis A. Infantes Oblitas
Jefe de la unidad de Estadística e Informática

ASUNTO : Remite Anexo n.º 02: Formato para la publicación de recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad

REFERENCIA : Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad"

FECHA : Puente Piedra, 7 de octubre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle a fojas siete (07), el Anexo N° 02: Formato para la publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad, correspondientes al periodo 2 de enero al 30 de junio de 2020.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los literales a), d) y e) del numeral 7.2¹ de la Directiva de la referencia, se SOLICITA disponga que el funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publique dicho reporte BAJO RESPONSABILIDAD en el plazo máximo de tres días hábiles, debiendo acreditar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOO/arc
C.c.
Dirección Ejecutiva
Archivo

¹ 7.2 Publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad

a) Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de auditoría, cuyo estado es "pendiente", "en proceso" e "implementada", se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad (ver Anexo N° 02 – Formato para la publicación de recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad).

Las recomendaciones con estado "implementada" se publican por una sola vez, en el periodo siguiente a su implementación.

(...)

e) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable.

(...)

ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Activa N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
ad	Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
do de seguimiento	2 de enero al 30 de junio de 2020

INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
4-2007-2-3881	Examen Especial	2	Disponer que los sistemas administrativos institucionales de gestión, tales como: Dirección Administrativa, Unidad de Logística, y la Oficina de Planeamiento Estratégico, coordinen con los diferentes servicios asistenciales de salud del Hospital Puente Piedra y Servicios Básicos de Salud, a fin de realizar una adecuada programación y formulación de los presupuestos institucionales, así como los planes anuales de adquisiciones y contrataciones, los cuales necesariamente deberán priorizar e incluir una cantidad suficiente de recursos financieros para mejorar cualitativa y cuantitativamente el equipamiento biomédico básico de la institución, para lo cual deberá observarse detalladamente la Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba el Listado de equipamiento biomédico básico Para Establecimientos Tipo II-2. Disponer que los diferentes servicios y departamentos médico asistenciales, cumplan con formular y remitir a la dirección de administración, de manera adecuada, oportuna e integral y de acuerdo a la categoría II-2, que ostenta el Hospital Puente Piedra y Servicios Básicos de Salud II-2, sus requerimientos e informes de las condiciones, necesidades y operatividad de los equipos con los que cuentan. Disponer que la Dirección de Administración evalúe cada fin de año las condiciones de equipamiento conseguidas durante el periodo que finaliza a fin de mejorar en el siguiente periodo de gestión, cada vez más el equipamiento biomédico básico, según lo establece la Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba el Listado de equipamiento biomédico básico Para Establecimientos Tipo II-2. Disponer que la Dirección Administrativa en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y los diferentes servicios asistenciales, adecuen la organización (MOF, ROF) y nomenclatura de los departamentos médico asistenciales, a lo descrito en la Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba el Listado de equipamiento biomédico básico Para Establecimientos Tipo II-2.	En Proceso
		5	Disponer que la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, establezcan un procedimiento para que el manejo de los expedientes de contratación, sobre todo cuando es derivado a diferentes instancias (comité especial, titular de la entidad, asesoría jurídica, unidad de economía, etc.) se realice manteniendo su orden e integridad.	En Proceso
01-2012-2-3881	Examen Especial	9	Disponer que la Oficina de Administración emita una directiva que establezca los procedimientos que organicen, ordenen y detallen específicamente, las funciones de las diversas áreas de la Unidad de Logística. Poniendo énfasis en la elaboración de las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras y en la determinación del valor referencial, el mismo que deberá estar debidamente sustentado.	En Proceso



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Activa N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
ad	Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
do de seguimiento	2 de enero al 30 de junio de 2020

INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2-3881	Examen Especial	5	Disponer a la Oficina de Administración para que la Unidad de Logística, agote todos los procedimientos administrativos destinados a la ubicación de los expedientes faltantes, y en caso se determine su extravío reconstruir bajo responsabilidad los mismos.	En Proceso
		2	Disponer a la Unidad de Logística, cumpla con el procedimiento previsto para la ampliación de plazo contractual en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, como son: determinar la causal que justifique la ampliación del plazo; y que la Oficina de Administración supervise permanentemente las labores de la Unidad de Logística, incluida la suscripción de adendas, y y/o ampliaciones de plazo, de los contratos, los que deberán constar documentalmente.	En Proceso
12-2014-2-3881	Examen Especial	3	Disponer que el Servicio de Nutrición, efectúe adecuadamente la supervisión al contratista y el control bromatológico, en coordinación con la DISA, (por lo menos una vez cada trimestre y/o cuando las circunstancias así lo requieran), e informar a la Unidad de Logística para los efectos de la conformidad de servicio; así como, el Departamento de Apoyo al Tratamiento efectúe la adecuada supervisión del Servicio de Nutrición, y que la Oficina de Administración efectúe una adecuada supervisión del cumplimiento del Contrato n.° 045-2013.	En Proceso
		4	Disponer a la Oficina de Administración, elabore una Directiva o disposición específica para el adecuado cálculo y descuento de penalidades así como para la aplicación de topes, así como efectuar el seguimiento de lo dispuesto mediante memorando n.° 751-12-DOA/HCLLH/SA, emitido por el Director de Administración remitido a la Unidad de Economía y Unidad de Logística, mediante el cual se dispone: "Proceda a realizar el cobro de los S/. 8,975.63 pendientes de cobro por la penalidad del mes de Marzo 2014 y Revisar todas las penalidades aplicadas a la Empresa Concesiones de Alimentos Tany Gourmet de: Tania Emilia Muñoz Aquino, a fin de corroborar que se haya aplicado correctamente las penalidades, de encontrarse pendiente cobro de penalidad, proceda al cobro". Asimismo, disponer las medidas correctivas destinadas a evitar que los contratistas incurran reincidentemente en constantes incumplimientos que ocasionan penalidades en desmedro de la calidad del servicio prestado.	En Proceso



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Activa N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

ad	Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
do de seguimiento	2 de enero al 30 de junio de 2020

INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
4-2015-2-3881	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Unidad de Logística a través de la Oficina de Administración elaborar un instructivo para el caso de contrataciones complementarias.	Pendiente
		5	Disponer que la Oficina de Administración, elaborar directivas para: - Archivo y conservación de los expedientes de contratación - Formulación de especificaciones técnica y términos de referencia por parte de las áreas usuarias. - Formalización de los acuerdos de los comités especiales designados para la conducción de los diversos procesos de selección. - Procedimientos para la certificación de los profesionales y/o técnicos la unidad de Logística que en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de contratación. Asimismo, disponer a la Unidad de Economía la implementación del uso del sello restrictivo de PAGADO. - Promover la capacitación permanente de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación.	Pendiente
09-2015-2-3881	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer a la Unidad de Logística a través de la Oficina de Administración: a) Elaborar directivas o instructivos para la formulación del plan anual de contrataciones; para realizar estudio de posibilidades que ofrece el mercado; para la certificación del crédito presupuestario; para contrataciones menores a tres UIT; para otorgar conformidad de bienes; para el control de almacén; productos vencidos; para el control de cartas fianza; y. para trámite de pago. b) Disponer que para la designación de personas que intervengan en cualquier fase de la contratación deberán ser profesionales y/o técnicos debidamente certificados, debiendo reunir como mínimo los requisitos exigidos por la normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones -OSCE. c) Efectue la revisión y supervisión permanente a las bases administrativas de los procesos de selección de bienes y servicios de la entidad; asimismo, disponer a los comités especiales que en los casos pertinentes se debe considerar otras penalidades y que las bases deben estar visados en su totalidad. d) Se consigne la fecha de entrega de la orden de compra al proveedor o anexe el reporte que deja constancia de recibida. Igualmente se consigne en el comprobante de pago la fecha en que se realiza la cancelación o se anexe el reporte de pago. e) Se implemente el uso de sello restrictivo PAGADO, con el objeto de evitar errores o duplicidades en su utilización.	En proceso



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Activa N° 006-2016-CG/IGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
ad	Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
do de seguimiento	2 de enero al 30 de junio de 2020

INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
7-2016-2-3881	Auditoria de cumplimiento	4	A fin que se tenga un control adecuado sobre el cálculo de las penalidades y sobre las supervisiones a dicha tareas, disponga que la jefatura de la unidad de Logística implemente un "formato de liquidación de penalidades", el cual debe estar anexa en cada orden de compra y/o de servicio que se emita, la cual deberá ser suscrito por el "coordinador responsable" y por el jefe de la unidad de Logística. (Conclusiones n.°s 1, 2 y 3)	Pendiente
		6	Disponga que las jefaturas de las oficinas de Logística y Economía, implementen los mecanismos de supervisión correspondientes que les permitan tener la certeza que las conformidades y órdenes de servicio cuenten con la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones contractuales previamente establecidas.	Pendiente
		2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud (MINSa), para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 revelada en el informe. (Conclusión n.° 1)	En Proceso
03-2017-2-3881	Auditoria de cumplimiento	3	Que, la unidad de Logística asegure la prestación de servicios o adquisiciones de bienes a través de procedimientos de selección regulares conforme lo señala la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, salvo los casos excepcionales debidamente sustentados y/o acreditados. (Conclusión n.° 1)	Pendiente
		8	Disponga que la unidad de Servicios Generales y Mantenimiento dentro de las supervisiones periódicas que realice a la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia evalúe también la posible comisión de infracciones y sanciones, conforme a lo señalado en el anexo n.° 01: Tabla de Infracciones y Sanciones: Servicios de Seguridad Privada de la Ley n.° 28627, y de ser el caso comunique a la oficina de Administración para que ésta última ponga a conocimiento de la SUCAMEC dichos hechos. (Conclusión n.° 2)	En proceso



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Activa N° 006-2016-CG/IPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
ad	Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
do de seguimiento	2 de enero al 30 de junio de 2020

INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
4-2017-2-3881	Auditoría de cumplimiento	3	Que, la unidad de Logística establezca mecanismos de supervisión que permitan un mayor control sobre la recepción, registro y atención de documentos relacionados con los procedimientos de selección, a fin de evitar errores u omisiones en sus respectivas etapas.	Pendiente
		7	Disponga que, para la suscripción de la conformidad de las adquisiciones de equipos médicos, a los responsables de las áreas usuarias se les brinde el apoyo del profesional competente el cual verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y respectivo contrato.	Pendiente
		9	A fin que, el plazo de ejecución de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios no se dilate, se incluya en las cláusulas de ejecución de los contratos, que la misma se compute a partir de la suscripción de los mismos, salvo mejor opción.	Pendiente
		10	Disponga, que con el concurso del profesional competente, se verifique si los equipos médicos adquiridos a través de AS n.° 006-HCLLH-2016, se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de dicho procedimiento de selección y que de acuerdo al resultado que se obtenga se proceda con arreglo a Ley.	Pendiente
14-2018-2-3881	Auditoría de cumplimiento	2	Disponga que, para la suscripción de la conformidad de las adquisiciones de equipos médicos, a los responsables de las áreas usuarias se les brinde el apoyo del profesional competente el cual verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y respectivo contrato.	Pendiente
		3	Que, antes de la suscripción de los contratos, dichos documentos sean derivados al asesor legal para su revisión y visto bueno, debiendo dejarse constancia de la labor efectuada.	En Proceso
		4	A fin que, el plazo de ejecución de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios no se dilate, se incluya en las cláusulas de ejecución de los contratos, que la misma se compute a partir de la suscripción de los mismos, salvo mejor opción.	Pendiente



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN		
activa N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad". y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM		
lad	Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	
ido de seguimiento	2 de enero al 30 de junio de 2020	

INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
39-2019-2-3881	Auditoría de cumplimiento	2	Disponga, que la oficina de Administración, establezca los mecanismos de supervisión a través de los cuales la unidad de Logística, informe de manera periódica, si las Contrataciones Sin Proceso (ASP), iguales o menores a ocho (8) UIT'S, dada su naturaleza, características y/o condiciones, no hayan sido susceptibles de ser agrupadas (concentradas) en un proceso de contratación, (considerando el criterio técnico) y sin haberse configurado una prohibición de fraccionamiento al momento de contratar bienes, servicios y/o consultorías. (Conclusión n.º 1)	Pendiente
		3	Que, los jefes de las unidades de Logística y Economía, según su competencia establezcan los mecanismos de control respecto a la revisión de la documentación de observancia obligatoria, los cuales deben ir anexa a las órdenes de servicios y comprobantes de pago. (Conclusión n.º 2)	Pendiente
		4	Disponga, a quien corresponda se ubiquen los documentos de cese de funciones de los servidores Anghela Domenika Barrionuevo Bustos y Jaime Roberto Aquino Espinoza, como encargados del área de Adquisiciones de la unidad de Logística (Coordinador del equipo de trabajo del Sub – Proceso de Adquisición y Contratación), y se adjunten a sus correspondientes legajos personales. (Conclusión n.º 3)	Pendiente
		5	Disponga, se circularice a los jefes de las unidades administrativas y asistenciales del hospital, que remitan a la unidad de Personal, copias autenticadas de las designaciones y/o ceses de los cargos o encargaturas efectuadas, a fin que disponga su archivamiento en los correspondientes legajos personales. (Conclusión n.º 3).	Pendiente
		2	Disponer el inicio a las acciones legales civiles contra el funcionario público comprendido en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado. (Conclusión n.º 01)	Pendiente
15-2019-2-3881	Servicio de Control Especifico	3	Disponga, que las áreas usuarias al momento de efectuar sus requerimientos para la adquisición de bienes y/o suministros, dentro de las especificaciones técnicas o términos de referencia, adjunten además los siguientes documentos: - Informe y/o reporte del stock actual de los bienes y/o suministros requeridos, emitido por el área de Almacén. - Informe que sustente el requerimiento de los bienes, teniendo en consideración el consumo histórico de los últimos años, para cumplir la finalidad pública. (Conclusión n.º 01)	Pendiente

